

Necesitas sacar tu CUIT o CUIL?

Como obtener el CUIL

- El Código Único de Identificación Laboral (CUIL), es el código que se otorga a todo trabajador al inicio de su relación de dependencia que pertenezca al Sistema Integrado Previsional Argentino, y a toda otra persona que intervenga en la gestión de alguna prestación de la Seguridad Social.
- Si un trabajador es o ha sido autónomo y tiene asignada una Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), no debe tramitar el CUIL.
- El CUIL es único por persona, por lo que si ya se le asignó uno por un determinado trámite, no debe volver a gestionar otro sino que debe informar el que tiene.
- El trámite para la asignación de CUIL o la modificación de un dato filiatorio puede ser realizado por el titular o un tercero ante la dependencia ANSES más cercana a su domicilio.
- El número de CUIL es absolutamente necesario para que el empleador informe a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) los aportes y contribuciones, y para cualquier trámite que deba realizar ante ANSES u otra entidad que lo requiera.
- La constancia de CUIL se puede solicitar a través de distintas vías, todas igualmente válidas por lo que no necesitarán ningún trámite posterior:

Cómo generarlo

El trámite para la asignación de CUIL o la modificación de un dato filiatorio puede ser realizado por el titular o un tercero ante la dependencia ANSES más cercana a su domicilio. Si la presentación la efectúa un tercero, además debe presentar ante el empleado de ANSES su DNI original a fin de acreditar su identidad. El agente ANSES verifica que el tercero consigne al dorso de la copia autenticada por el titular, sus datos conforme figuran en el DNI que presenta para acreditar su identidad: apellido y nombre, tipo y Nro. de documento, fecha y firma.

Documentación que debe presentar:

Para argentinos o extranjeros con residencia permanente en el país:

- DNI, LC o LE
- Como excepción, y en caso de pérdida del documento mencionado, la constancia de documento en trámite y otra documentación donde surja el nombre, apellido, la fecha de nacimiento y Número de documento (ejemplo cédula de identidad, licencia de conducir, Pasaporte).

Para extranjeros con residencia no permanente en el país:

- Certificado de la Dirección Nacional de Población y Migraciones, o
- Pasaporte (en el que conste tipo de residencia, ésta no debe ser turista o permanente) o Permiso de Ingreso al País expedido por Consulados o en virtud de Convenios Internacionales, para el caso de extranjeros que no cuenten con documentación argentina.

Para extranjeros con residencia permanente en el exterior y que tienen derecho a una prestación de la Ley 24.241:

- Documento del país de origen, o formulario de solicitud de aplicación de Convenio debidamente certificado en caso de existir un Convenio Internacional.

En caso que el documento corresponda a un país cuyo alfabeto contenga signos (ej.: China, Japón), los datos identificatorios mencionados, deberán estar traducidos y legalizados por el Consulado Argentino o Representación Diplomática Argentina en ese país.

IMPORTANTE

- Para el alta de CUIL a menores de 18 años, además de la documentación mencionada se solicitará:
- El CUIL/T del padre/madre biológica o padres adoptivos, según corresponda. En caso de no tenerlo debe presentar la documentación pertinente para su generación.

Documentación que acredite la relación Hijo o Hijo Adoptado, según se detalla:

- Hijo Nacido en Argentina: Acta, Partida o Certificado de Nacimiento
- Hijo Nacido en el Extranjero: Acta Partida o Certificado de Nacimiento (Original y fotocopia) Traducido y Legalizado.
- Hijo Adoptado: Testimonio de la Sentencia de Adopción.

Refugiados; deberán presentar certificado extendido por el Ministerio del Interior, que exprese su calidad de refugiado, quedando eximidos del requisito de legalización y/o apostillado de la documentación que presenten, conforme Ley 26.165.

Requisitos para la presentación de la documentación:

La documentación se debe presentar en original y copia. En caso de no presentar el original la copia debe estar certificada por autoridad competente adjuntando a su vez una fotocopia de ésta.

Como obtener la constancia:

La constancia de CUIL se puede solicitar a través de distintas vías, todas igualmente válidas por lo que no necesitará ningún trámite posterior:

- Accediendo al aplicativo correspondiente desde la página web de ANSES: www.anses.gob.ar
- Por teléfono a través del número gratuito 130, recibiendo posteriormente las credenciales por correo,
- A través de los empleadores adheridos a "Conexión Directa".

Como obtener el CUIT

La solicitud de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), se debe efectuar personalmente en la Dependencia de este Organismo en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del sujeto que requiere su inscripción.

Podrá consultar la Dependencia que le corresponde, ingresando en la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar) a la opción "Dependencias".

Deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Formulario N° 460/F por duplicado

¿Qué información se debe completar en este Formulario?

- Datos de identificación
- Datos Referenciales" (Nombres y Apellidos)
- Domicilio real" (que figura en el Documento Nacional de Identidad)
- Domicilio fiscal
- Otros datos" (Teléfono y correo electrónico de contacto)

El titular o persona debidamente autorizada deberá firmar el reverso del formulario.

La firma deberá estar certificada por entidad bancaria, autoridad policial o escribano, excepto cuando sean suscriptos ante algún funcionario de la dependencia de la AFIP en la que se efectúa la presentación, en cuyo caso, éstos actuarán como autoridades certificantes.

Este formulario podrá ser completado en forma interactiva ingresando a la siguiente dirección:

<http://www.afip.gov.ar/genericos/formularios/archivos/interactivos/f460f.pdf>

2. Documentación respaldatoria requerida para cada caso:

Argentinos nativos o naturalizados y extranjeros: original y fotocopia del documento nacional de identidad, libreta cívica o libreta de enrolamiento. Los extranjeros deberán presentar además el original y fotocopia del documento de identidad del país de origen, pasaporte o cédula del MERCOSUR (de tratarse de un país limítrofe).

Extranjeros con residencia en el país -incluida la temporaria o transitoria- que no posean documento nacional de identidad:

Original y fotocopia de la cédula de identidad, o del certificado o comprobante que acredite el número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia. Domicilio Fiscal.

Deberá presentar dos de las siguientes constancias:

- A. Certificado de domicilio expedido por autoridad policial.
- B. Acta de constatación notarial.
- C. Fotocopia de alguna factura de servicios públicos a nombre del contribuyente o responsable.
- D. Fotocopia del título de propiedad o contrato de alquiler o de "leasing", del inmueble cuyo domicilio se denuncia.
- E. Fotocopia del extracto de cuenta bancaria o del resumen de tarjeta de crédito, cuando el solicitante sea el titular de tales servicios.
- F. Fotocopia de la habilitación municipal o autoridad municipal equivalente, cuando la actividad del solicitante se ejecute en inmuebles que requieran de la misma.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes que, a su criterio, acrediten fehacientemente el domicilio fiscal denunciado.

Asimismo, este organismo podrá disponer la verificación del domicilio fiscal, mediante la concurrencia al mismo del personal de esta Administración Federal o a través del permisionario postal, reemplazando la referida documentación respaldatoria.

3. Cuando posea sucursales u otros establecimientos afectados a la actividad o, cuando siendo responsables de impuesto internos, posea más de un local afectado al fraccionamiento o elaboración de productos gravados, deberá presentar el Formulario N° 561.

Este formulario podrá ser impreso ingresando a la consulta de formularios desde la página web de la AFIP (<http://www.afip.gov.ar/genericos/formularios>).

4. Deberá registrar, ante personal de la dependencia, sus datos biométricos (firma, foto, y eventualmente huella dactilar). Además se efectuará el escaneo del documento que acredite su identidad.

Esta información quedará reflejada en el sistema, para una identificación más segura con el objeto de evitar la utilización de documentación apócrifa y preservar la seguridad jurídica y patrimonial de las personas ajenas a la comisión de dichos fraudes.

De la dependencia AFIP-DGI obtendrá el duplicado del F.460/F con su número de CUIT y la constancia de la tramitación de la "Clave Fiscal".